

PROTOCOLO SOBRE LA SEGURIDAD PARA EL ELN Y LOS LUGARES DONDE HACE PRESENCIA EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CESE AL FUEGO BILATERAL, NACIONAL Y TEMPORAL - CFBNT ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL - ELN

En virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 10 de Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal - CFBNT entre el Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional - ELN (Segundo Acuerdo de Cuba), suscrito el 9 de junio de 2023, y sus Protocolos, en el presente Protocolo se establecen los procedimientos para la prevención de posibles incidentes que puedan causarse por la aplicación de las medidas de seguridad para el Ejército de Liberación Nacional - ELN y los lugares donde hace presencia.

1. El Ejército de Liberación Nacional - ELN mantendrá sus propias medidas de seguridad y defensa en los lugares donde hace presencia, conforme al numeral 1 del Acuerdo No. 10, Acuerdo de Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal (Segundo Acuerdo de Cuba).
 2. El Ejército de Liberación Nacional - ELN para prevenir incidentes, a través de los enlaces de comunicación de los Frentes de Guerra, informará al Mecanismo de Monitoreo y Verificación- MMV por medio de los componentes de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia y la Conferencia Episcopal de Colombia en el MMV, de manera oportuna y pertinente las acciones, actividades o movimientos propios en el terreno, encaminados a asegurar su defensa y seguridad, para prevenir, disuadir o reducir riesgos o cualquier tipo de vulnerabilidad en los lugares donde hace presencia.
 3. La información relacionada con los puntos anteriores será enviada de manera ágil y oportuna utilizando canales propios de las estructuras del Ejército de Liberación Nacional - ELN, al componente del ELN en la Instancia Nacional del MMV, así como a la Instancia Regional o Local correspondiente, dándose trámite de la misma a través de los componentes Misión de Verificación de la ONU en Colombia y Conferencia Episcopal de Colombia.
 4. El Ejército de Liberación Nacional - ELN, a través de cada Frente de Guerra, establecerá con el componente de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia y la Conferencia Episcopal de Colombia, los enlaces de comunicación del ELN en las instancias locales y regionales del MMV.
- El sistema de comunicación segura del componente Ejército de Liberación Nacional - ELN con todas las instancias del MMV para prevenir incidentes, será concertado por el ELN con la Misión de Verificación de la ONU en Colombia y la Conferencia Episcopal de Colombia.

La seguridad de los enlaces de comunicación del ELN en el MMV, será concertada en la Instancia Nacional del MMV.

DM

5. El componente del Ejército de Liberación Nacional - ELN en la Instancia Nacional mantendrá su sistema de comunicación seguro con todos sus enlaces de comunicación regionales y locales.
6. En caso de que un integrante del Ejército de Liberación Nacional - ELN en la Instancia Nacional del MMV, requiera trasladarse a un lugar específico donde haga presencia un Frente de Guerra, su seguridad será concertada con la Instancia Nacional del MMV.
7. El representante del componente de Gobierno designado para el MMV en las Instancias Nacional, Regional y Local, será el encargado de las coordinaciones con las Unidades Militares y Policiales según su organización en las regiones donde se establezca el MMV. Este representante recibirá, enviará o solicitará a través de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia o de la Conferencia Episcopal de Colombia, información pertinente o útil al Ejército de Liberación Nacional - ELN en la respectiva instancia del MMV para prevenir incidentes armados entre las Partes.
8. El componente Ejército de Liberación Nacional - ELN en todas las instancias del MMV, a través de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia o de la Conferencia Episcopal de Colombia, recibirá, enviará o solicitará a los representantes del componente de Gobierno designados para las Instancias Nacional, Regional y Local del MMV, información pertinente o útil para prevenir incidentes armados entre las Partes.
9. Cuando se presente la situación mencionada en el numeral 3 del Protocolo de Acciones Específicas, las Partes deberán informar de manera inmediata al MMV para que éste, por intermedio del componente de cada Parte, intervenga de manera ágil y oportuna para esclarecer el hecho.

Handwritten initials/signature

Handwritten initials/signature

Handwritten initials/signature

La Habana, Cuba, 13 de julio de 2023.

Firman,

Delegación del Gobierno de la República de Colombia

Delegación del Ejército de Liberación Nacional - ELN

José Ott y Patiño Hormaza
Jefe de Delegación

Pablo Beltrán
Jefe de Delegación

Handwritten notes and signatures on the left margin: A.C., P.A., A.C., G.W., S., I. Cap...

Handwritten notes and signatures on the right margin: J. J., M.S., M.S., PB como M.S.

Handwritten signature: M.P.O.

Handwritten signature: J.

Handwritten signature: CRS

Handwritten initials: SP.

Handwritten signature: S.

Handwritten notes and signatures at the bottom right: PB como M.S.

Ale

DONILUZ

Iván Danilo Rueda Rodríguez
Alto Comisionado para la Paz

Aureliano Carbonell

Aureliano Carbonell

Iván Cepeda

Iván Cepeda Castro

Bernardo Téllez

Bernardo Téllez

Orlando Romero Reyes

Manuel Gustavo Martínez

Manuel Gustavo Martínez

Horacio Guerrero García

Horacio Guerrero García

María Consuelo Tapias

María Consuelo Tapias

Olga Lilia Silva López

Olga Lilia Silva López

Isabel Torres

Isabel Torres

Rosmery Quintero Castro

Simón Pabón

Simón Pabón

Carlos Alfonso Rosero

Carlos Alfonso Rosero

Mauricio Iguarán

Mauricio Iguarán

Adelaida Jiménez Cortés

Adelaida Jiménez Cortés

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes]
1. April
PB NOTAS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

AK
S

Rodrigo Botero Garcia

Dayana Paola Urzola Domicó

José Félix Lafaurie Rivera

Nigeria Renteria Lozano

Alvaro Matallana Eslava

María José Pizarro Rodriguez

Como observación de la Fuerza Pública:

Bg William Oswaldo Rincón Zapirano

Mg Hugo Alejandro Lopez Barreto

mpj

Geo

A

17.6

P.C.
A

19/03
Cu^s
P.B.
M

SR.

2

[Handwritten signature]

Como testigos y depositarios:

Países Garantes

[Signature]
Laura Berdine Santos Delamonica
República Federativa de Brasil

[Signature]
Patricia Esquenazi Marin
República de Chile

[Signature]
Eugenio Martinez Enriquez
República de Cuba

[Signature]
Roberto de Leon Huerta
Estados Unidos Mexicanos

[Signature]
Feder Ostebn
Reino de Noruega

[Signature]
Gral. Carlos Martinez Mendoza
República Bolivariana de Venezuela

[Handwritten signature]
D.F. A.C.

Acompañantes Permanentes

[Signature]
Angela Bargellini
Delegada del Representante Especial del
Secretario General de las Naciones Unidas en
Colombia

[Signature]
Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria
Delegado para las Relaciones Iglesia -
Estado, CEC

[Handwritten signature]
I. Com
#12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Aky
#12

[Handwritten signature]

SP.

MI

[Handwritten signature]
PB
#12